Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN Nº 171 /2022

APLICA MULTA

Buin, a 6 de mayo de 2022

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.

3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra a) Por no colocación de letrero indicativo: Se aplicará una multa equivalente a 0,5 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo señalado en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas, situación que será consignada por el ITO en el Libro de Obras.

2° Que, con fecha 04.04.2022 se deja constancia mediante anotación en el Libro de Obras Folio 04, informando de la instalación del Letrero y que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra a).

3° Las atribuciones que me confiere la ley.

DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESUELVO:

1º APLÍQUESE multa equivalente a 17.5 U.T.M. por los 35 días de atraso en la instalación del Letrero de Obras.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/RQT
Distribución
- [redacted]
- Archivo DOM.
- Secpla